del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, así como en el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo,

DISPONGO

Primero. Avocar la competencia atribuida a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo para instruir y resolver los expedientes de regulación de empleo instados por las Corporaciones Locales y delegarla en la persona titular de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Segundo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 21 de diciembre de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA Conseiero de Empleo

ORDEN de 30 de diciembre de 2009, por la que se acuerda avocar las competencias que se citan y delegarlas en la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Mediante Orden de 14 de enero de 2004, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y ordenes de 5 de diciembre de 2006, 31 de octubre de 2008 y 23 de octubre de 2009, de esta Consejería de Empleo, el titular de las mismas, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, delega en las personas titulares de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, la competencia para resolver sobre las ayudas establecidas en las citadas ordenes, relativas a proyectos y servicios de interés general y social, proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo, cuando tengan un ámbito de actuación provincial, acciones para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y subvenciones en materia de Formación Profesional para el Empleo.

Razones de eficacia administrativa y orden técnico aconsejan avocar la delegación de competencias realizada en el titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz y delegarlas en la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 101.1 y 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en los artículos 13.1 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Artículo 1 Avocación y delegación

1.º Avocar las competencias para resolver sobre las ayudas reguladas en las citadas Órdenes, delegadas en la persona titular del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, cuando tengan un ámbito de actuación provincial, en lo referido a:

- Proyectos y servicios de interés general y socia
- Proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo.

- Ayudas recogidas en los Capítulos II, IV, V y VI, en rela ción a las acciones para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
- En relación con la Formación para el Empleo, los Proyectos de Formación de Oferta previstos en las Secciones 3.º y 4.º del Capítulo II y becas y ayudas previstas en la Sección 5.º del Capítulo II
- 2.º Delegarlas en la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Artículo 2. Régimen jurídico

Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Disposición Final. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de diciembre de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA Conseiero de Empleo

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 475/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 475/2009, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios (SAF) contra la Orden de 1 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Empleo en la Provincia de Sevilla (BOJA núm. 111, de 11 de junio de 2009),

RESUELVO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 475/2009, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas; haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de diciembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.